



Expte nº AC 20/28, 20/29, 28/30 y 28/31

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON PARA INCORPORAR LAS DETERMINACIONES DE ANTICUERPOS ANTIENVOPLAKINA, ANTI COLÁGENO TIPO VII, ANTI LAMININA 332 y EL MOSAICO DERMATOLÓGICO MULTIPARAMÉTRICO EN LAS UNIDADES DE INMUNOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa DE ZARAGOZA.

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 15.1.d) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 1 de junio de 2020 tiene entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón cuatro escritos de las Unidades de Inmunología y Dermatología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza para incorporar las determinaciones de Anticuerpos Anti-entoplakina, Anti colágeno tipo VII, Anti laminina 332 y el Mosaico Dermatológico Multiparamétrico en la cartera de servicios de dichas Unidades.



Los Anticuerpos Anti-envoplakina son el mejor marcador diagnóstico para el Pénfigo Paraneoplásico. Los Anticuerpos anti colágeno tipo VII son diagnósticos para la Epidermólisis Ampollosa Adquirida (EpAA). Los Anticuerpos anti Laminina332 son diagnósticos para el Penfigoide de las membranas mucosas. El Mosaico Dermatológico Multiparámetro permite la detección simultánea de los anticuerpos más frecuentes asociados a las enfermedades ampollas autoinmunes.

En el mismo escrito se indica la población afectada, efectividad y seguridad de la técnica con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las características, alternativas existentes, impacto económico y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria envió la documentación correspondiente a los evaluadores expertos del Grupo de Laboratorios de Aragón, que analizaron la solicitud y toda la documentación complementaria aportada, concluyendo una valoración favorable.

De todo ello se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2020, emite informe favorable toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de inclusión de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad) de organización (factibilidad, impacto positivo en la organización) y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad y sustitución) previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de las determinaciones solicitadas.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar en la cartera de servicios de las Unidades de Inmunología y Dermatología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza las determinaciones siguientes:

- a. Anticuerpos Anti-envoplakina, Anti colágeno tipo VII y Anti laminina 332, con externalización de su realización.
- b. Mosaico Dermatológico Multiparamétrico.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SANIDAD

SIRA REPOLLÉS LASHERAS